

Ciudad de México a 18 de febrero de 2026
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-022/2026
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

ENTREGADO
23 FEB 2026
 HORA: _____
 NOMBRE: _____

C. CARLOS MANUEL BATIZ ANAYA
 Eliminado el domicilio

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Carlos Manuel Batiz Anaya** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **06 de febrero de 2026** y que se le asigno el número **663-060226 folio de VUT**, donde se solicita valoración de árboles que se localizan en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- Con fecha **01 de febrero de 2026**, personal técnico operativo, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico a cargo del **C. Raul Barcenas Aquino**, evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 y 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Recibe original de autorización
23/02/26






VUT VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES
CORRESPONDENCIA
19 FEB 2026
 HORA: _____
 NOMBRE: _____

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015.

Dictamen de arbolado No. 02

Fecha de evaluación	Día	01	Mes	febrero	Año	2026	Hora	11:00 a 13:00
---------------------	-----	----	-----	---------	-----	------	------	---------------

Datos del solicitante y solicitud: Carlos Manuel Batiz Anaya

Domicilio del solicitante:	Calle y número	Eliminado el domicilio	
	Col.	Eliminado el domicilio	Del. Alvaro Obregon C.P.

Dictamen Técnico de Arbolado Urbano

Datos generales del árbol:

Localización	Banqueta	Camellón	Glorieta	Parque	Arriate	Plaza	Propiedad Privada	Obra civil	Otro:	
	Calle y número	Eliminado el domicilio					Colonia	Eliminado el domicilio		
	Entre calle	Eliminado el domicilio		y calle	Eliminado el domicilio		Delegación	Álvaro Obregón		

Observaciones: El árbol se encuentra establecido en área abierta del inmueble, al interior del predio. Las coordenadas son las siguientes: X: 476466.84; Y: 2138741.23. Árbol Muerto en Ple.

Características	Nombre común y científico: (genero, especie y variedad): 4. Cedro Blanco / <i>Hesperocyparis lusitanica</i> (Mill.) Bartel.						Caducifolio o perennifolio	P
	Altura total	14 m						
	Ancho de la copa	08 m	Promedio			Distancia del suelo al follaje m	Diámetro del tronco DAP (a 1.30 m del nivel del suelo) cm	
	Largo de la copa	11 m	9.5 m			3	46	

Interferencia	Follaje	X	Inmueble	X	Mobiliario	-	Con tránsito vehicular	-	Cámaras de seguridad	-
	Tronco	X	Cables de energía eléctrica	-	Luminarias	-	Peatonal	-	Otro:	-
	Raíces	X	Registros	-	Señales de tránsito	-				

Rodeado	Tránsito vehicular	-	Pasto (≤ 0.5m)	X	Árboles o plantas	-	Descripción del sitio: Se encuentra anclado en suelo de la propiedad privada.
			Pavimento (≤ 0.5m)	-	Registros	-	
	Residuos sólidos	-	Riego	-	Compactación del suelo	X	

Estado fitosanitario:

	Problemas bióticos		Problemas abióticos			Observaciones	
Hojas	Enfermedades	-	Marchitez	X	Contaminación	Hojas secas	
	Plagas	-	Granizo	-	Helada		-
			Clorosis				X
Ramaz	Enfermedades	X	Muertas	X	Ramas caldas	Las ramas se encuentran muertas.	
	Plagas	-	Vandalismo	-	Ramas desprendidas		X
	Muérdago	-	Desmoche	-	Heridas		-
Tronco	Enfermedades	-	Vandalismo	-	Cavidades	Tronco se encuentra con evidencias de galerías de descortezador, presenta resinosis en fuste.	
	Plagas	-	Estrangulamiento	-	Pudriciones		-
					Heridas		-



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MIUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015.

Problemas bióticos		Problemas abióticos		Observaciones
Raíces	Enfermedades	-	Expuestas o superficiales	Árbol muerto en pie, no se observa el sistema radicular.
		-	Cortadas	
	Plagas	-	Heridas	
		-	Reprimidas o sobre el pavimento	
		-	Estranguladoras	

Estructura general de árbol:

Copa mal equilibrada	X	Ápice terminal múltiple	-	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Estructura del árbol</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Irrecuperable</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Susceptible de mejora</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Buena</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Muy buena</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Estructura del árbol		Irrecuperable	X	Susceptible de mejora	-	Buena	-	Muy buena	-
Estructura del árbol														
Irrecuperable	X													
Susceptible de mejora	-													
Buena	-													
Muy buena	-													
Ramas muy largas	-	Tronco inclinado (en grados)	10											
Troncos múltiples	-	Corteza incluida	-											
Troncos codominantes	-	Chupones	-											
Ramas codominantes	-	Cola de león	-											

Valoración general del árbol:

Expectativa de vida		Presencia de otros árboles		Otros valores		Condición general del árbol	
		Hectáreas	(100 m lineales)	Estético	-		
5 años	-	Más de 300	Más de 30	Científico	-	Muy bueno	-
6 a 20	-	200 a 300	20 a 30	Histórico	-	Bueno	-
21 a 40	-	51 a 199	5 a 19	Socio-cultural	-	Muerto	X
Más de 40	-	50 o menos	Menos de 5	Otros	-	Declinante incipiente	-
						Declinante severo	-

Manejo y Conclusiones:

Alternativas para evitar el derribo	Trasplante		Observaciones:	
	-	-		NO APLICA
	Adecuación de diseños Constructivos			
Programación y canalización de podas		-		

Derribo	Existe riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles.	X	Para evitar afectaciones significativas en la infraestructura urbana del lugar donde se encuentra.	X
	Existe riesgo real y presente para el patrimonio urbanístico o arquitectónico del Distrito federal.	-	Por mejoramiento y mantenimiento de un área verde pública.	-
	Es necesario para el saneamiento de los árboles aledaños.	-	Por obra pública o privada.	-
Observaciones: SE REQUIERE RETIRAR EL ARBOL YA QUE SE CONSIDERA COMO DE RIESGO, MUERTO EN PIE.				

Poda	Limpieza		Observaciones: NO APLICA	
	-	Poda de coníferas	-	
	-	Poda de palmas maduras	-	
	-	Poda de raíces	-	
-	Reducción de copa	-		

Biol. Raúl Bárcenas Aquino
Número de acreditación: 002
Vigencia 25/08/2026

VUT 663 060226

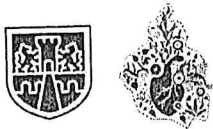
Página 3 | 10



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



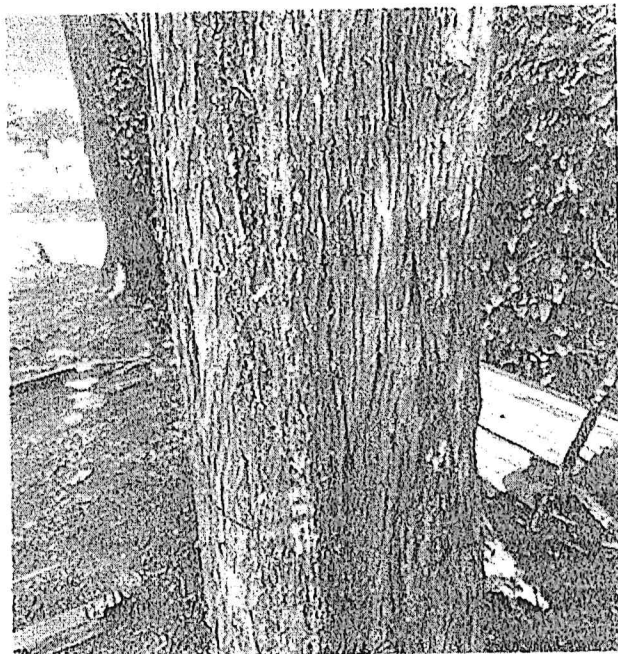
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE



DICTAMEN TÉCNICO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015.
ARCHIVO FOTOGRAFICO



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE



DICTAMEN TÉCNICO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015.

Dictamen de arbolado No. 01

Fecha de evaluación	Día	01	Mes	febrero	Año	2026	Hora	11:00 a 13:00
---------------------	-----	----	-----	---------	-----	------	------	---------------

Datos del solicitante y solicitud: Carlos Manuel Batiz Anaya								
Domicilio del solicitante:	Calle y núm.	Eliminado el domicilio						
	Col.	Eliminado el domicilio		Del.	Álvaro Obregón		C.P.	
Dictamen Técnico de Arbolado Urbano								

Datos generales del árbol:

Localización	Banqueta	Camellón	Glorieta	Parque	Arriate	Plaza	Propiedad Privada	Obra civil	Otro:	
	Calle y número	Eliminado el domicilio					Colonía	Eliminado el domicilio		
	Entre calle	Eliminado el domicilio		y calle	Eliminado el domicilio		Delegación	Álvaro Obregón		

Observaciones: El árbol se encuentra establecido en área abierta del inmueble, al interior del predio. Las coordenadas son las siguientes: X: 476466.84; Y: 2138741.23. Árbol Muerto en Plo.

Características	Nombre común y científico: (genero, especie y variedad): 4. Cedro Blanco / <i>Hesperocyparis lusitanica</i> (Mill.) Bartel.							Caducifolio o perennifolio	P
	Altura total	17 m							
	Ancho de la copa	08 m	Promedio				Distancia del suelo al follaje m	Diámetro del tronco DAP (a 1.30 m del nivel del suelo) cm	
	Largo de la copa	07 m	7.5 m					10	88

Interferencia	Follaje	X	Inmueble	X	Mobiliario	-	Con tránsito vehicular	-	Cámaras de seguridad	-
	Tronco	X	Cables de energía eléctrica	-	Luminarias	-	Peatonal	-	Otro:	-
	Raíces	X	Registros	-	Señales de tránsito	-				

Rodeado	Tránsito vehicular	-	Pasto ($\leq 0.5m$)	X	Árboles o plantas	-	Descripción del sitio: Se encuentra anclado en suelo de la propiedad privada.
	Residuos sólidos	-	Pavimento ($\leq 0.5m$)	-	Registros	-	
		-	Riego	-	Compactación del suelo	X	

Estado fitosanitario:

	Problemas bióticos		Problemas abióticos			Observaciones
Hojas	Enfermedades	-	Marchitez	-	Contaminación	Sin follaje.
	Plagas	-	Granizo	-	Helada	
			Clorosis	-		
Ramas	Enfermedades	-	Muertas	X	Ramas caídas	Las ramas se encuentran muertas.
	Plagas	-	Vandalismo	-	Ramas desprendidas	
	Muérdago	-	Desmoche	-	Heridas	
Tronco	Enfermedades	-	Vandalismo	-	Cavidades	Tronco seco.
	Plagas	-	Estrangulamiento	-	Pudriciones	
					Heridas	

VUT 663-060226

Página 5 | 10



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE



DICTAMEN TÉCNICO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015.

Problemas bióticos		Problemas abióticos		Observaciones
Raíces	Enfermedades	-	Expuestas o superficiales	Árbol muerto en pie.
		-	Cortadas	
		-	Heridas	
	Plagas	-	Reprimidas o sobre el pavimento	
		-	Estranguladoras	

Estructura general de árbol:

Copa mal equilibrada	X	Ápice terminal múltiple	-	Estructura del árbol	
Ramas muy largas	-	Tronco inclinado (en grados)	15	Irrecuperable	X
Troncos múltiples	-	Corteza incluida	-	Susceptible de mejora	-
Troncos codominantes	-	Chupones	-	Buena	-
Ramas codominantes	-	Cola de león	-	Muy buena	-

Valoración general del árbol:

Expectativa de vida	Presencia de otros árboles		Otros valores		Condición general del árbol		
	Hecláreas	(100 m lineales)	Estético	-			
5 años	-	Más de 300	Más de 30	Científico	-	Muy bueno	-
6 a 20	-	200 a 300	20 a 30	Histórico	-	Buena	-
21 a 40	-	51 a 199	5 a 19	Socio-cultural	-	Muerto	X
Más de 40	-	50 o menos	Menos de 5	Otros	-	Declinante incipiente	-
						Declinante severo	-

Manejo y Conclusiones:

Alternativas para evitar el derribo	Trasplante		-	Observaciones: NO APLICA
	Adecuación de diseños Constructivos		-	
	Programación y canalización de podas		-	

Derribo	Existe riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles.		X	Para evitar afectaciones significativas en la infraestructura urbana del lugar donde se encuentra.	X
	Existe riesgo real y presente para el patrimonio urbanístico o arquitectónico del Distrito federal.		-	Por mejoramiento y mantenimiento de un área verde pública.	-
	Es necesario para el saneamiento de los árboles aledaños.		-	Por obra pública o privada.	-
Observaciones: SE REQUIERE RETIRAR EL ARBOL YA QUE SE CONSIDERA COMO DE RIESGO, MUERTO EN PIE.					

Poda	Limpieza		-	Poda de coníferas		-	Observaciones: NO APLICA
	Restauración		-	Poda de palmas maduras		-	
	Aclareo de copa		-	Poda de raíces		-	
	Elevación de copa		-	Reducción de copa		-	

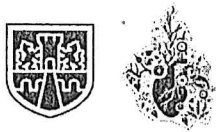
Biol. Raúl Bárcenas Aquino
Número de acreditación: 002
Vigencia 19/08/2020



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



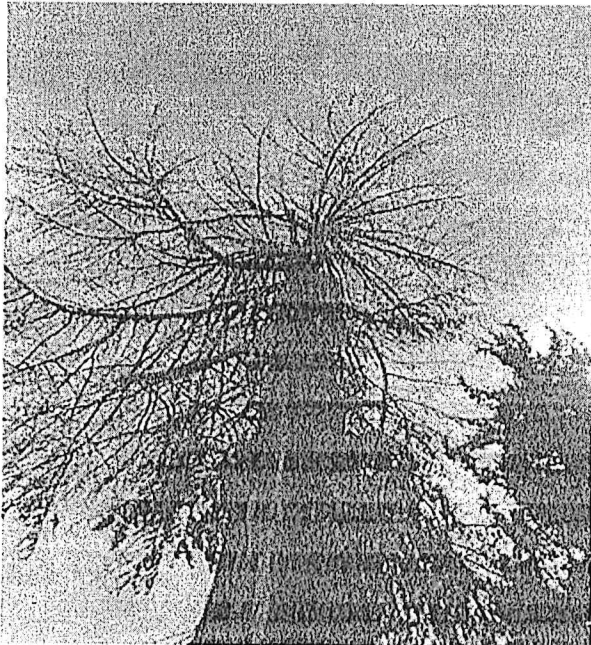
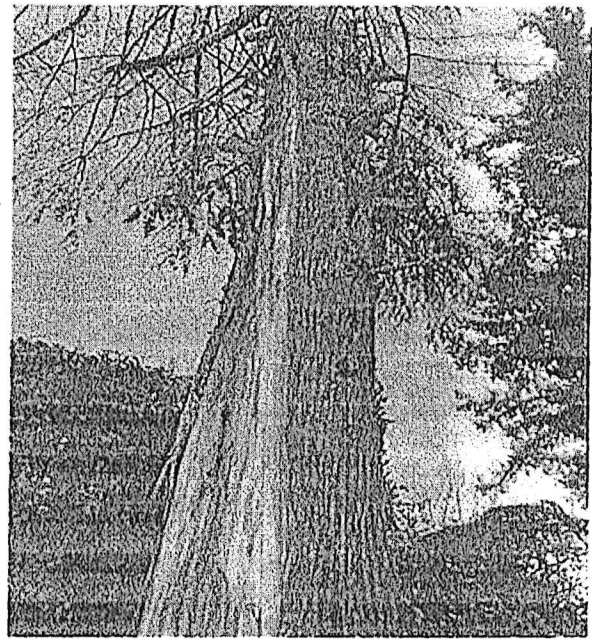
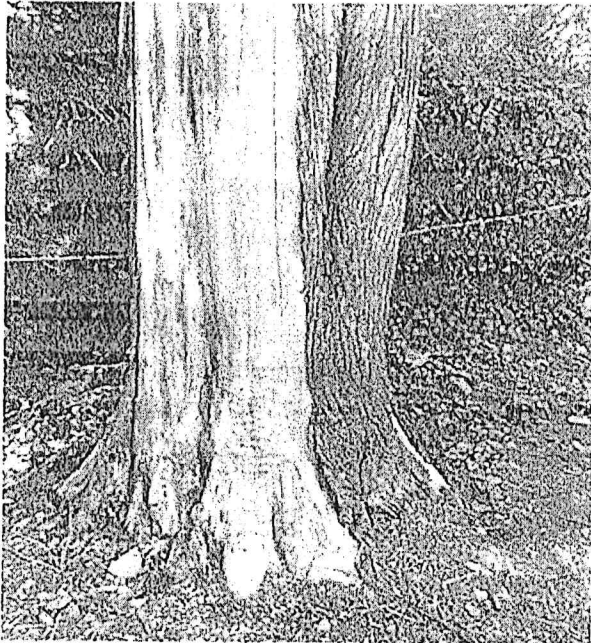
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE



DICTAMEN TÉCNICO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015.
ARCHIVO FOTOGRAFICO



VUT 663-060226

Página 7 | 10



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Por tratarse de autorización para el **DERRIBO DE 2 (DOS) ÁRBOLES** en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **7723100100697B2JWDT0**; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: **Raul Barcenas Aquino**.

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales a partir de la recepción del presente, el **DERRIBO DE 2 (DOS) ÁRBOLES** de nombre común: **Cedro blanco/Hesperocyparis lusitanica**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio
Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de **Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-023/2026**, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

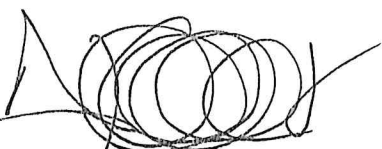
TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.



CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

QUINTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México y la norma NADF-001-RNAT-2015, dará lugar a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, acciones u omisiones que pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE



C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/srp*

C.c.p. En atención al No. interno DPCMA 219/20226
En atención al No. interno DGSU 480/2026

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.